



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 120 -2020- MDMM

Mariano Melgar, 07 JUL 2020

VISTO:

Informe N°89-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM; Informe N°06-2020-DOP-MDMM; Informe N°590-2020-GDU-MDMM; Informe N°307-2020-GPyP/MDMM; Informe N°591-2020-MDMM-GDU-GHR y Dictamen Legal N°274-2020-GAJ/MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194 señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad, organiza su Espacio físico y Uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como señala el Art. 79 Inc. 04 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 "El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares".

Que, mediante Informe N° 89-2020-RDO/NLD/GDU/MDMM, de fecha 03 de julio de 2020, el Residente de Obra Arq. Nayda C. López Delgado, solicita el incremento de costo del presupuesto principal por variación en las cuadrillas y rendimientos a causa de las nuevas medidas de seguridad; el cual sustenta su justificación en las situaciones imprevisibles por el estado de emergencia han causado que se retrase la obra en más del 70% y además de ello se muestra algunas partidas afectadas como la excavación de zanjas; en consecuencia informa que, para cumplir correctamente los lineamientos establecidos por el estado de emergencia se tomara las medidas pertinentes para realizar las actividades con la protección adecuada del caso, revisando el correcto uso de equipos de seguridad, y guardando el distanciamiento adecuado, por ende algunas partidas subieron sus costos de trabajo por la disminución de rendimiento de cuadrillas, asimismo demandara un mayor tiempo de ejecución. Por lo tanto, concluye que el incremento del presupuesto es debido a la modificación de rendimientos y cuadrillas de partidas que comprendan la aglomeración de trabajadores en obra, por ellos es que se obtiene mayores costos en la ejecución y mayor demanda de plazo; el presupuesto base del proyecto es de S/ 2'484,667.68 soles, el incremento de presupuesto por rendimientos es de S/ 40,991.89 soles cuya incidencia es de 1.62%; en consecuencia el nuevo presupuesto base del proyecto es de S/ 2'525,659.57 soles; para lo cual solicita su aprobación y posterior ejecución.

Que, mediante Informe N° 06-2020-DOP-MDMM de fecha 17 de julio de 2020, la División de Obras Públicas, en atención a lo solicitado por la Residente de Obra, informa que el incremento presupuestal se da por ajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19 correspondiente al presupuesto principal, se da durante la etapa de ejecución de obra, debido al Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11.03.2020, que declara en emergencia sanitaria a nivel nacional, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, y sus posteriores modificatorias, como también el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM de fecha 15.03.2020, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID -19 y sus posteriores modificatorias. Las mismas que se dan como situaciones imprevisibles posteriores al inicio de ejecución, siendo estos costos imprescindibles para la ejecución, correspondiente a los ajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19 correspondientes al presupuesto principal. Teniendo en cuenta además el marco normativo: la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA, "Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" con sus respectivas modificatorias; Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la Reanudación de Actividades". Decreto Legislativo N° 1486 que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; Directiva N° 005-2020-OSCE, Alcances y disposiciones para la reactivación de obras públicas y contratos de supervisión, en el marco de la segunda Disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, Aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM. En consecuencia, por lo señalado solicita que se realice el Registro en Fase de Ejecución - Formato N° 8- incremento presupuestal de S/ 40,991.89 soles, por ajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID -19, correspondiente al presupuesto principal, de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS



Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 20 -2020- MDMM

SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR, PROVINCIA DE AREQUIPA –AREQUIPA II ETAPA" CÓDIGO N° 2338413.

Que, con Informe Técnico N° 590-2020-GDU-MDMM, de fecha 17.07.2020, el Gerente de Desarrollo Urbano, informa que se ha efectuado el Registro en el Formato N° 08-A Registros en la Fase de Ejecución, sección C, el incremento de costos por reajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud Covid -19 por el monto de S/ 40,991.87 (Adjunta Formato a fojas 04); por lo tanto, solicita disponibilidad presupuestal.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 307-2020/GPyP/ MDMM, de fecha 17.07.2020, señala que se ha efectuado una revisión del presupuesto autorizado al pliego y se ha determinado que si se cuenta con el Crédito Presupuestario para atender lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano. Por lo tanto, se asigna disponibilidad presupuestal, siendo la afectación presupuestal en la Meta N° 062, para el año 2020 para lo cual el gasto será cargado a la secuencia funcional programática del gasto: Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Rubro 18. Canon y Sobre canon, Regalías, y Renta de aduanas, por el monto de S/ 40,991.87 (Cuarenta Mil novecientos noventa y uno con 87/100 soles).

Que por medio del Informe N° 591-2020-MDMM-GDU-GHR, de fecha 17.07.2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano, en su condición de área técnico responsable, informa en mérito a su análisis, justificación, marco normativo; solicita que se realice la Aprobación mediante Resolución sobre el incremento presupuestal de S/ 40,991.87 soles, por ajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19, correspondiente al presupuesto principal de la obra "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL DISTRITO DE MARIANO MELGAR – AREQUIPA – AREQUIPA II ETAPA".

Que, Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Dictamen Legal N°274-2020-GAJ-MDMM; es de la opinión que se prosiga el trámite de incremento presupuestal solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano, conforme a los informes generados y la disponibilidad presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Por estos fundamentos, al Amparo de la Constitución Política del Perú y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 025 y 073-2019-MDMM, Dictamen Legal N°274-2020-GAJ-MDMM, y estando a lo dispuesto por esta Gerencia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Incremento Presupuestal de S/ 40,991.87 (Cuarenta mil novecientos noventa y uno con 87/100 soles) por ajustes en la ejecución de rendimientos y medidas de salud por COVID-19, correspondiente al presupuesto principal de la obra denominada "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS Y SEGURIDAD EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL EL ÁNGEL, EN EL DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA –AREQUIPA II ETAPA"; conforme a los argumentos generados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente resolución, al Residente, inspector de obra, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración, y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

Abog. Miguel Angel Pineda Avalos
GERENTE MUNICIPAL

MAPA/
Exp.
CC.
Interesados
Archivo